

RESOLUCION N° 93.11.1.

2134

ELIZABETH GARCIA BANDERAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de octubre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de METALLES NACIONALES C.A. MEXACA;

QUE los señores Harry Klein Mann y Juan Ribadeneira Espinosa, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Paez F., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.479 de 26 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante resolución No. DJC.93.1563 de 27 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. NEM-93202 de 26 de octubre de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de METALLES NACIONALES C.A. MEXACA por OCHENTA MILLONES DE SUQUES (\$/ 80'000.000), con lo que asciende a CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUQUES (\$/ 180'000.000) dividido en 18.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUQUES (\$/ 10.000) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente rasca de esta anotación.

[Handwritten signature and initials]

2.

METALES NACIONALES C.A. MENACA

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **28 OCT 1993**

PCN
Dra. Beatriz García Banderas
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

[Firma]
MAIL/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. **2776** del Registro Mercantil tomo **122**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a **14** de **Octubre** de **1993**.

[Firma]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas